

PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN AVENIDA PRESIDENTE IBÁÑEZ ENTRE CALLE COMPU Y CALLE QUEILEN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2866

PUERTO MONTT,

29 NOV 2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. Nº 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290 de Tránsito; La Ley Nº 18.059; El Decreto Supremo Nº 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta Nº 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo Nº 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Ord. Nº 578 enviado por la Dirección de Tránsito de fecha 15.11.2021 de la Municipalidad de Puerto Montt; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 18.11.2021; Correo electrónico de la Prefectura de Llanquihue de fecha 26.11.2021 adjuntando informe de factibilidad y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de fecha 15.11.2021 mediante OFICIO ORD Nº 578 del la Directora de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que la ejecución de los trabajos, se enmarcan dentro de la Obra denominada "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO SECTOR JUSTICIA DE PUERTO MONTT-TERMINACIÓN – OBSERVACIONES VIALIDAD" y que afecta la Red Vial de la comuna de Puerto Montt.

– OCUPACIÓN TRANSITORIA DE AVDA. PRESIDENTE IBÁÑEZ ENTRE CALLE COMPU Y CALLE QUEILEN.

PARA ESTO, SE HACE NECESARIO CERRAR PRESIDENTE IBÁÑEZ ENTRE CALLE COMPU Y CALLE QUEILEN, TRABAJOS A REALIZAR EL DÍA 30.11.2021 HRS. HASTA EL 02.12.2021.-

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en Avenida Presidente Ibáñez, entre calles Compu y Queilen, para la realización de trabajos consistentes en construcción de un paso superior sobre avenida Ferrocarril (puente), además de Muros tipo TEM, señalización, demarcación, alumbrado público y desvíos de tránsito enmarcados dentro del Proyecto: "Construcción Edificio Sector Justicia de Puerto Montt , Terminación, Observaciones Vialidad." **Trabajos a realizar desde la fecha de aprobación de la presente Resolución y por una duración de 3 días corridos.-**

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo Nº 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3.- La Empresa contratista de obras encargada de estos trabajos será "CONSTRUCTORA LAHUEN S.A." RUT: 76.402.710 – 8, cuyo Representante Legal es CRISTIAN VALDEZ".



4.- La empresa encargada de las obras, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras duren los trabajos, por el área afectada, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5.- La señalización de tránsito deberá ser la establecida en los Manuales de Señalización Vial del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, tales como: Señalización de Tránsito Vertical, Capítulo 2; Demarcaciones de Tránsito, Capítulo 3, Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía pública, Capítulo 5.

6.- Se deberán tomar todas las medidas necesarias, para concluir la obra antes de la fecha máxima indicada en el resuelvo número 1, por tratarse de zonas de alta demanda vial y flujo peatonal, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

8.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

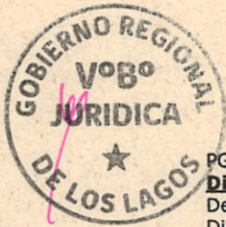
9.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



[Handwritten signature]

PATRICIA GALLARDO-BREUEL
GOBERNADORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS



PGB/FYR/PCC/fbk

Distribución:

Destinatario
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Montt;
Prefectura Llanquihue;
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;
Transporte Informa
Archivo D.I.T.
Oficina de Partes

